

Río Gallegos, 21 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 24.033/06-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la readmisión de alumnos en la carrera profesorado en Nivel Inicial;

Que se han presentado casos de alumnos no activos en carreras de inscripción cerrada, que desean rendir exámenes finales no siendo aceptados por el sistema informatizado de gestión de alumnos;

Que ello se debe a que el Sistema Informatizado de Gestión de Alumnos no permite la inscripción a examen que hayan sido dados de baja como alumnos sistemáticos, según el artículo 27° del Reglamento de Alumnos;

Que a los fines de posibilitar la continuidad de los alumnos que se encuentran en la situación antes descripta, se hace necesario autorizar a la Secretaría General Académica la aplicación de los recursos técnicos para la readmisión de dichos alumnos y su posterior reinscripción e inscripción a exámenes.

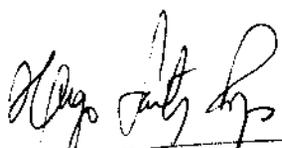
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

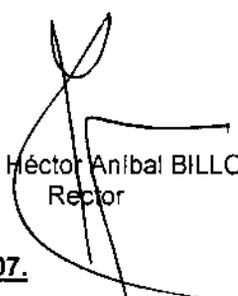
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría General Académica a la aplicación de los recursos técnicos necesarios a los efectos de viabilizar en las Unidades Académicas la readmisión de alumnos no activos en carreras de Inscripción cerrada, siempre que se den las condiciones necesarias para esto.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 0991

-2007.

n.t.